



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

AYTO. ROA REGISTRO GENERAL
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Roa Pl. Mayor de Santa María 24
09300-Roa
Nº. 2010/0002857
22/09/10 08:30:42

17/09/2010

ASUNTO: Sdo. colaboración con los agricultores para el cumplimiento de los requisitos legales de gestión y de las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

El Reglamento (CE) nº 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común, introduce, en su artículo 3, la obligación de cumplir los requisitos legales de gestión y con las buenas condiciones agrarias y medioambientales que establezcan los Estados miembros para todos los agricultores que reciban pagos directos de la PAC.

Como transposición de la citada normativa comunitaria al ordenamiento jurídico estatal, el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la PAC, establece las buenas condiciones agrarias y medioambientales a cuyo cumplimiento estarán sujetos los productores que reciban pagos directos. Este real decreto prevé un mínimo nivel de exigencia para todo el territorio nacional y un sistema de control, que eviten distorsiones entre explotaciones y orientaciones productivas, pero que dispongan a su vez de la suficiente flexibilidad para permitir su adaptación a las distintas condiciones locales.

En nuestra Comunidad Autónoma, por Orden AYG/1039/2007, de 5 de junio, se han establecido los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciben ayudas directas de la PAC, contemplando, entre otros, el deber de plantar o mantener protegido (si es necesario por su tamaño) respecto de la superficie que representan las parcelas de cultivo (tierras arables) de su explotación, al menos un árbol al año por cada cinco hectáreas manteniéndose la exigencia durante cinco años, de forma que después de cinco años se asegure la permanencia futura de un árbol por hectárea plantado o protegido.

Dada la enorme extensión de nuestra Comunidad Autónoma y la superficie que recibe ayudas directas de la PAC, se deberán plantar más de 4.000.000 de árboles para cumplir con los requisitos exigidos en la normativa señalada, lo que conlleva un gran esfuerzo, al que se une la Consejería de Medio Ambiente, proporcionando a los agricultores todos los árboles de forma gratuita.

Con este fin, en breves días esta Consejería publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» una orden, por la que se regula el suministro de plantas para cumplir los mencionados requisitos, dirigida en esta ocasión a los agricultores de las Comarcas Agrarias de Arévalo-Madrigal (Ávila), La Ribera (Burgos), Arlanzón (Burgos), Tierras de León (León), Sahagún (León), Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Alba de Tormes (Salamanca), Soria (Soria), Campo de Gómara (Soria) y Tierra de Campos (Valladolid).

Posteriormente, se llevarán a cabo sucesivas convocatorias públicas de suministro de árboles, de carácter único, para el resto de las Comarcas Agrarias de la Comunidad de Castilla y León, hasta completar todos los términos municipales del territorio autonómico.

La Consejería de Medio Ambiente, establecerá las especies y calendarios de plantación en función de sus disponibilidades y las condiciones de la zona, por lo que, una vez tramitadas las solicitudes, se les remitirá un nuevo escrito en el que se les notificará las fechas y lugares en las que se procederá a suministrar las plantas concedidas a los agricultores vecinos de su municipio.

En virtud de ello, le ruego dé la máxima difusión de esta información a los vecinos de su municipio que puedan resultar afectados, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de su Ayuntamiento y en el de las Entidades Locales Menores adscritas al mismo, si procede, o mediante cualquier otro medio de publicidad que considere más adecuado.

Salida Nº. 2010037001 6396 27.07.10
17:54:51

Agradeciendo su interés y colaboración.

Valladolid, a 26 de julio de 2010
EL DIRECTOR GENERAL
DEL MEDIO NATURAL



Fdo.: José Ángel Aranz Sanz